

LEVANTAMIENTO DE SUSPENSION DE FIRMAS BENEFICIADORAS

Señores
Beneficiadores, Exportadores, Torrefactores, Comerciantes y Productores de Café

Estimados Señores:

Reciban un cordial saludo de parte del Instituto del Café de Costa Rica, (ICAFFE).

Por haberse puesto al día en el pago de **FONECAFE** por concepto de Contribución Cafetalera, se les comunica que se deja sin efecto la suspensión de inscripción de Contratos de Compra-Venta de Café, de las siguientes Firms Beneficiadoras, comunicada en la Circular **#1830** del 18 de Mayo de 2011:

COOPE PILA ANGOSTA R. L. (Cod. 068)

ASOC. PRO. ORG. BASE DE PIEDRA PEREZ ZELEDON (Cod. 602)

DESARROLLOS U.T.O. S. A. (Cod. 787)

Atentamente,

Original firmado

Ing. Edgar Rojas Rojas
Subdirector Ejecutivo